

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Álvaro San Julián Expósito, contra las empresas «TORRES FÉRRICAS S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» e «IRAUNDI 15, S. L.», por un principal de 3.210,04 euros (2.806,17 euros cantidad líquida fijada en sentencia, más otros 403,87 euros de los intereses de mora ex artículo 29 ET, también impuestos en dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma).

Segundo: Respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L. (PROCAE, S.L.)», «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» e «IRAUNDI 15, S. L.». Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tercero: En cuanto a «FABRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S. A. (FEGTSA)», declarada en situación de concurso de acreedores y conforme se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada y procede declarar la incompetencia de esta jurisdicción social respecto a la ejecución pretendida frente a dicha empresa, pudiendo la parte actora hacer valer su derecho ante la jurisdicción mercantil. Sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el Órgano competente

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1.º de la L.P.L.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», e «IRAUNDI 15, S. L.», extiendo el presente edicto.

Santander, 17 de junio de 2009.—El secretario judicial Federico Picazo García.

09/9682

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 34/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Rubio Navarro contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Excavaciones Hermanos Gil Caso S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 8332,83 euros de principal (7160,58 euros de indemnización más 1172,25 euros de salarios de tramitación), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, José Félix Lajo González.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso S. L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2009.—El secretario judicial Federico Picazo García.

09/9802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 18/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2009 (Dem. 197/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teresa Berial Seoane y doña Rocío Cos Crespo contra la empresa «Sol Santander, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Sol Santander, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 1.254,96 euros de principal, 118,02 euros de intereses y 118,02 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sol Santander, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9863

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 158/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.